



Convocatoria

EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO PNPC 2019-2024

"Las Humanidades, las Ciencias y las Tecnologías las hacemos entre todas y todos"

En el marco de las atribuciones encomendadas al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), éste instrumenta su objetivo de fomentar la formación, el desarrollo y la vinculación de la comunidad científica con el fin de consolidar las estrategias y las capacidades nacionales que puedan satisfacer las necesidades y prioridades del país en beneficio del bienestar social y del desarrollo humanístico, científico y tecnológico.

Por lo anterior, El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en conjunto con la Secretaría de Educación Pública, y con base en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Ciencia y Tecnología y los documentos de operación del Programa Nacional de Posgrados de Calidad:

CONVOCA

A las Instituciones de Educación Superior Autónomas, Públicas y Privadas, así como a los Centros e Institutos de Investigación (IES-CII) con programas de posgrado registrados en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC) a participar en la evaluación de seguimiento 2019-2024.

BASES

1. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

El reconocimiento público a los programas de posgrado de las instituciones de educación superior y centros e institutos públicos de investigación, con el fin de fomentar la mejora continua y el aseguramiento de la calidad que den sustento al incremento de las capacidades científicas, tecnológicas y humanísticas del país; así como para promover la internacionalización del posgrado nacional y la cooperación interinstitucional.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Garantizar y fortalecer la calidad, pertinencia y productividad académica propia de los programas de posgrado vigentes en el Padrón del PNPC; con el fin de determinar su desarrollo, evolución, capacidad humanística, científica y tecnológica a lo largo de la vigencia otorgada por el Consejo Nacional de Posgrado (CNP).

2. ELEGIBILIDAD

Se seleccionarán a los programas registrados en el Padrón del PNPC durante su periodo de vigencia de acuerdo a los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Posgrado. Los programas seleccionados serán publicados en el Anexo E.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de los programas se realizará con base en los siguientes criterios:

- a) Por recomendación del Comité de pares.
Conforme al dictamen de la evaluación previa.
- b) Por solicitud de la institución para cambios en la estructura del programa.
Incorporación de nuevas instituciones, sedes, dependencias, opciones terminales o modificaciones sustanciales al plan de estudios (más del 30%) o cambio de nomenclatura.
- c) Por solicitud de cambio de nivel.
Cuando la institución solicita anticipadamente la transición al nivel superior.
- d) Por monitoreo en la operación y resultados del programa.
Cuando se detectan inconsistencias en la operación del programa.
- e) Para refrendar la vigencia otorgada.
Cuando se observa una operación y resultados sobresalientes del programa.
- f) Para casos extraordinarios en la operación del posgrado.
Cuando existan controversias académicas derivadas del desempeño del programa.



4. PROCESO DE EVALUACIÓN Y MONITOREO

La evaluación de seguimiento realizada por el Comité de pares podrá ser virtual, a través de la plataforma tecnológica, o bien, *in situ* a sugerencia del Comité, con el objetivo de monitorear y acompañar el desarrollo del programa. En el proceso de evaluación se consideran entrevistas con estudiantes, miembros del núcleo académico, egresados y autoridades de la institución y en su caso a los empleadores.

Durante la vigencia de esta convocatoria, los Coordinadores de los programas podrán actualizar la información estadística, autoevaluación y medios de verificación de cada rubro y secciones del módulo de seguimiento en la plataforma tecnológica del PNPC, conforme a lo estipulado en el Marco de referencia, Instrumento de seguimiento, Código de Buenas Prácticas y Anexo A correspondiente al nivel, grado y orientación del programa.

5. PRESENTACION DE LA SOLICITUD

En esta convocatoria se reconoce que los programas seleccionados para la evaluación, observan el marco de referencia, las convocatorias previas que dieron lugar a su acreditación en el padrón del PNPC, Anexos y el Código de buenas prácticas.

Los coordinadores de los programas deberán capturar, revisar y actualizar la información estadística, la de auto-evaluación, las recomendaciones y los juicios de valor en el Módulo de Seguimiento de la Plataforma tecnológica, la cual se encuentra disponible en la página electrónica del CONACYT: <https://aplicaciones.conacyt.mx:7443/pnpc>

Las instituciones participantes deberán mantener actualizada su información en el RENIECYT durante la vigencia del registro del programa en el PNPC.

Los documentos de los medios de verificación se enviarán, a través de la plataforma tecnológica del PNPC en el apartado de Medios de Verificación. Para cada rubro los coordinadores de los programas podrán adjuntar archivos en formato PDF de hasta

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



5MB (en el caso de que un archivo supere el tamaño sugerido deberá seccionarlo); además, se entregarán en USB y serán organizados en carpetas de acuerdo al apartado de Medios de Verificación de la plataforma del PNPC. Los Medios de Verificación que no se ubiquen en el apartado que corresponda, no podrán ser considerados para la evaluación.

La información base para la evaluación de los programas será la contenida en la Plataforma Tecnológica del PNPC y los Medios de Verificación entregados al corte de la Convocatoria; los cuales se utilizarán únicamente para el proceso de la evaluación de seguimiento y una vez publicados los resultados finales, serán eliminados de la plataforma del PNPC.

La Dirección de Posgrado realizará una revisión de la información presentada por cada programa, notificando a la institución responsable los programas que no cumplan con los lineamientos de la presente convocatoria para su registro.

Sólo se recibirán solicitudes de los programas que hayan realizado el pre-registro de la Plataforma Tecnológica del PNPC en tiempo y forma.

Para garantizar la asistencia técnica en el uso de la plataforma tecnológica del PNPC, se recomienda solicitarla con debida anticipación a la fecha de cierre de la Convocatoria.

La institución que por casos extraordinarios no pueda atender esta convocatoria deberá notificar al CONACYT las razones que impiden cumplir con este requerimiento.

Las solicitudes que no cumplan con los lineamientos descritos en esta convocatoria, serán revisadas por el Consejo Nacional de Posgrado quien determinará su situación en el padrón del PNPC.

6. COMPROMISOS DE LOS PROGRAMAS

- Cumplir con los lineamientos y criterios de calidad descritos en el Marco de referencia y Anexo A correspondiente al grado, nivel y orientación del programa.

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



- Atender cualquier actividad de seguimiento o requerimiento de información y/o documentación solicitado por el CONACYT.
- Mantener actualizada la información estadística de la plataforma tecnológica del PNPC.

7. COMPROMISOS DEL CONACYT

- Convocar al Comité de Seguimiento conformado por expertos en las Líneas de Generación y/o Aplicación del Conocimiento (LGAC) que aborda el programa.
- Dar acceso al Comité de pares a la información derivada del último proceso de evaluación.
- Proporcionar el dictamen final de la evaluación de seguimiento, una vez aprobado por el Consejo Nacional de Posgrado.

Los resultados dictaminados por el CNP de la evaluación de seguimiento son inapelables y de imperativa observancia y ejecución.

8. TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA Y HONRADEZ

Es obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos, administrar los recursos económicos que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

La veracidad de la información recibida, así como la proporcionada en la plataforma tecnológica del PNPC, es responsabilidad de la Institución y de uso exclusivo para el proceso de evaluación.

9. CONSIDERACIONES GENERALES

El CONACYT es respetuoso de la autonomía y gestión interna de las Instituciones Educativas o Centros de Investigación; no obstante, la pertenencia al Programa Nacional de Posgrados de Calidad se basa en la aceptación de los Principios de ética en la investigación, conforme a los principios de integridad científica, conforme a lo estipulado en la Ley de Ciencia y

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



Tecnología, la Ley Orgánica del CONACYT, el Manual de Organización Específico del Órgano Interno de Control del CONACYT, en las Convocatorias emitidas por el Programa Nacional de Posgrado de Calidad y su Código de Buenas Prácticas, además de las disposiciones que este Consejo emita.

Los representantes institucionales, así como los Coordinadores de posgrado aceptan la cultura de la evaluación continua, los términos y las bases de la presente Convocatoria, donde se comprometen a cumplir con los lineamientos, marcos y todos los documentos que de ellos deriven, proporcionando información veraz y oportuna. En caso de existir desacuerdo con las disposiciones emitidas por el PNPC, deberán dar aviso a los interesados y ajustarse a lo establecido en las leyes y reglamentos del CONACYT y demás disposiciones aplicables.

La institución se compromete a presentar información verídica del programa de posgrado y a la actualización completa, permanente y sistemática de la misma por parte del/la coordinador/a del programa para su ingreso y/o seguimiento en el PNPC.

En caso de proporcionar información no verídica o de hacer uso indebido de la acreditación (ej. Postulación de becarios/as en instituciones, sedes o dependencias no aprobadas en el PNPC) se revocará la acreditación del Programa Nacional de Posgrado de Calidad.

10. OTRAS CONDICIONES

Con el objetivo de atender las disposiciones del Gobierno Federal en materia transparencia y de acceso a la información pública, la información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria será considerada como pública en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los datos personales serán tratados con base en los términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Aquella información que pretenda ser clasificada, deberá ser expresamente identificada por las IES-CII.

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



11. ASUNTOS NO PREVISTOS

La interpretación de la presente convocatoria, así como cualquier situación o asunto no previsto en ésta, será resuelta por el Consejo Nacional de Posgrado, en términos de su normatividad vigente.

12. CALENDARIO DE LA EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

El calendario de los cortes de evaluación de los programas convocados se publicará en el Anexo E disponible en la página oficial del CONACYT en el apartado convocatorias del PNPC y se establecerá con base en los criterios señalados en el numeral 3 de esta convocatoria.

Se notificará a las instituciones (Representante Institucional y al Coordinador del Posgrado) la fecha y hora de la evaluación de los programas seleccionados de conformidad con el documento denominado Anexo E y a través del correo electrónico registrado ante la Dirección de Posgrado del CONACYT.

13. MAYOR INFORMACIÓN

En caso de contar con problemas técnicos con la plataforma tecnológica del PNPC para la captura de la solicitud, favor de comunicarse al Centro de Soporte Técnico del CONACYT al correo electrónico: cst@conacyt.mx o al teléfono (55) 53 22 77 08 y al 01 800 800 8649; de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas del centro del país.

Para solicitar apoyo o información relativa a la metodología de evaluación y los alcances de la presente Convocatoria, favor de comunicarse a la Dirección de Posgrado al correo electrónico: posgrado@conacyt.mx o al teléfono (55) 5322 7700 extensión 1605 y 1601, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas del centro del país.



Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.

Contactos en CONACYT

Oficinas centrales del CONACYT

Dirección de Posgrado

posgrado@conacyt.mx

Tel. 53227700

Av. Insurgentes Sur 1582, 1er. piso.

Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Responsable de la Convocatoria

Dirección Adjunta de Posgrado y Becas

Emitida en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2019.